UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3532-2025-R del Rectorado, el Informe Legal N° 377-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 632-2025-FIMGC/UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 550-2025-UNSCH-FIMGC-EPIS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas sobre renuncia de William Josué Apari Sedano a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 740-2023-UNSCH-CU, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el ingreso de William Josúe Apari Sedano a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2023-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2554807, de fecha 09 de octubre de 2025, William Josué Apari Sedano ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Estando al Informe Legal N° 377-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por WILLIAM JOSÚE APARI SEDANO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 27230104
Concurso de Admisión	: 2023-I
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ingeniería de Sistemas
Escuela Profesional	: Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Resolución de ingreso	: RCU Nº 740-2023-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs